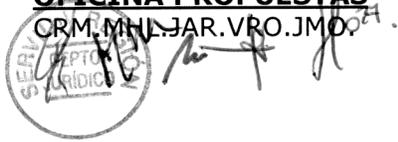




**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS**



DISPONGASE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°94/2011 "**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CONSTRUCCIÓN PASEO CONTRAFACHADA ETAPA I, BARRIO JOAQUIN EDWARDS BELLO**".

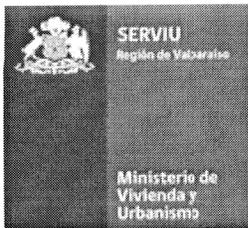
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 5782 /

VALPARAÍSO, -9 OCT. 2014

INT. N° 2437.
VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
2. El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2002, publicado en el diario oficial de fecha 01 de julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los servicios de Vivienda y Urbanización
3. La Resolución Exenta N° 3478 de fecha 14 de septiembre de 2011, por la cual se adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA**, la **Licitación Pública N° 94/11, "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CONSTRUCCIÓN PASEO CONTRAFACHADA ETAPA I, BARRIO JOAQUIN EDWARDS BELLO"** por un monto de \$207.000.000.- y un plazo de 154 días corridos.
4. La Orden de Servicio N° 418 de fecha 29 de septiembre de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Arquitecto Sr. Alexander Bernal P. y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Constructor Sr. Harry Nawrath F.
5. La Resolución Exenta N° 4251 de fecha 21 de octubre de 2011, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la Licitación Pública N° 94/11, "**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CONSTRUCCIÓN PASEO CONTRAFACHADA ETAPA I, BARRIO JOAQUIN EDWARDS BELLO**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA**.



6. La Resolución Exenta N° 1686 de fecha 09 de abril de 2012, por la cual se aprueba un **AUMENTO DE OBRAS** por \$437.280.-, la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$5.646.988.- y una **DISMINUCION DE OBRAS** por \$2.189.519.- y otorga una **AMPLIACION DE PLAZO** de 20 días corridos.

7. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

8. El Decreto (V. y U.) N° 90 de fecha 30 de Mayo de 2014, Tramitado por la Contraloría General de la República con fecha 26 de Agosto 2014, que nombra al suscrito en el cargo de Director (P. y T.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- a) La carta ingresada por Oficina de Partes bajo el N° 4441 del 20/03/2012 por el cual la empresa CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA., solicita recepción de las obras.
- b) El Folio N° 656 del 22/03/2012 por el cual el Director de Obra NO otorga el pase ITO entregado.
- c) El folio N° 658 del 23/03/2012 por el cual el Director de Obras otorga Pase de ITO para la recepción del contrato, con fecha 23/03/2012
- d) La Orden de Servicio N° 118 de fecha 28 de marzo de 2012, por la cual se designó la Comisión Receptora de las obras, integrada por el Constructor Srta. Graciela Veas C (Presidente)., la Ingeniero Constructor Sra. Denisse Palacios D. y el Arquitecto Sr. Felipe Neupert M.
- e) El folio N° 659 y 660 del libro de inspección, por el cual se registra la constitución de la Comisión Receptora en terreno con fecha 04 de abril del 2012, procediendo a recibir las obras con reservas por existir observaciones de fácil reparación, se otorga el 10% del plazo contractual para subsanarlas. Se Ratifica el pase al ITO y se retira el libro de inspección de obra.
- f) La Boleta de Garantía N° 37483656 del Banco Corpbanca de fecha 19 de marzo de 2012, ascendente a 281 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento al 18 de junio de 2014, presentada para caucionar la buena ejecución y comportamiento de las obras.
- g) El Acta de Recepción de fecha 04 de abril de 2012, suscrita por la Comisión Receptora designada para tales efectos, por el Director de Obra y el representante de la empresa Contratista.

- h) El estudio del cumplimiento del plazo del Contrato a que se refiere el punto 2º del Acta de Recepción y de acuerdo al siguiente detalle:

ANÁLISIS DEL PLAZO

- PLAZO CONTRACTUAL	:	154 días corridos
- FECHA DE INICIO	:	28/09/2011
- FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL	:	29/02/2012
- FECHA TÉRMINO AMPLIADO (+20)	:	20/03/2012
- PASE ITO.	:	23/03/2012
- CONSTITUCIÓN COMISIÓN	:	04/04/2012
- FECHA TÉRMINO REAL	:	23/03/2012
- ATRASOS	:	3 días

- i) El Informe de Verificación de buen comportamiento de las obras de fecha 25 de agosto de 2014, suscrito por el Director de Obras, el Arquitecto Sr. Alexander Bernal P., por el cual, transcurrido el período de garantía que establece el contrato, recibe conforme las obras y sin observaciones
- j) El Memorándum N° 07A-428 de fecha 10 de septiembre de 2014, del Jefe Departamento Administración y Finanzas, por el cual remite liquidación contable final de fecha 10 de septiembre de 2014, del contrato materia de la presente resolución y de acuerdo al detalle que se adjunta de los pagos realizados corresponden a un monto total de \$210.894.749.- considerando las modificaciones de contratos aprobadas, por lo anterior he dispuesto a dictar lo siguiente:

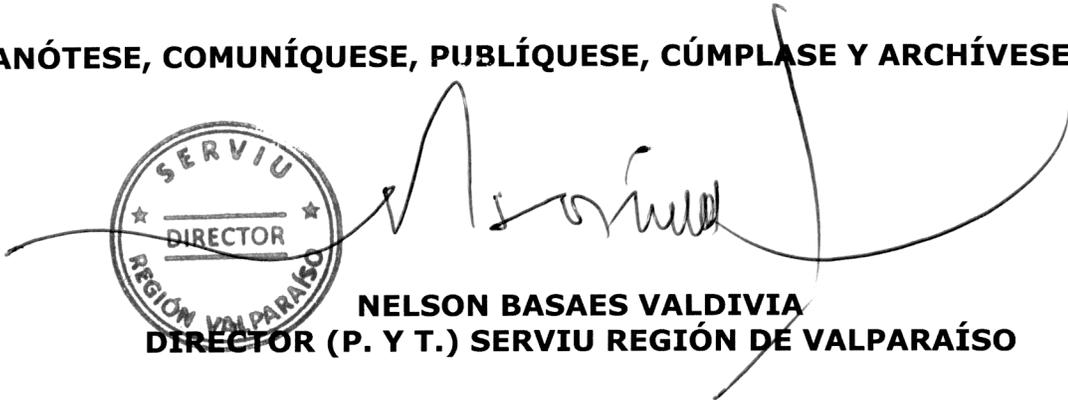
RESOLUCION:

1. **APRUEBESE** el Acta de Recepción de fecha 04 de abril de 2012, suscrita por la comisión receptora designada por Orden de Servicio N° 118 de fecha 28 de marzo de 2012, por el Director de Obras y por el representante de la empresa contratista, correspondiente a la obra denominada "**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, CONSTRUCCIÓN PASEO CONTRAFACHADA ETAPA I, BARRIO JOAQUIN EDWARDS BELLO, LICITACIÓN PUBLICA N°94/2011**", obras contratadas con **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA** en conformidad a la Resolución Exenta N° 4251 de fecha 21 de octubre de 2011.
2. **APRUEBESE** el Informe de Verificación de Buen Comportamiento de las Obras de fecha 25 de agosto de 2014, suscrito por el Director de Obras, el Arquitecto Sr. Alexander Bernal P.
3. **APRUEBESE** la liquidación contable final del contrato, de fecha 10 de septiembre de 2014, suscrito por la Encargada Sección Finanzas y por la Jefa Oficina de Contabilidad.
4. El Departamento de Administración y Finanzas del **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**, procederá a la devolución de la garantía de buen comportamiento de las obras indicada en considerando letra e) de la presente Resolución.



5. Que todos los gastos notariales que origine la presente Resolución serán de cargo exclusivo de **CONSTRUCTORA ECMOVIOL LTDA.**
6. Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 3478 de fecha 14 de septiembre de 2011 y la Resolución Exenta N° 4251 de fecha 21 de octubre de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NELSON BASAES VALDIVIA
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIOL LTDA.**
Juan José Latorre 1675, Quilpue.-